



## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID Y FONDAZIONE ISTITUTO TESEO ALTA FORMAZIONE E RICERCA

De una parte, la **UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID**, (UDIMA) con NIF: A81618894, domiciliada en el Paseo del General Martínez Campos, 5. 28010 de Madrid, España, debidamente representada por **D. Arturo de las Heras García**, mayor de edad, con DNI nº 33521034-Y, y de nacionalidad española, en su condición de Consejero Delegado solidario de la entidad, con cargo vigente y debidamente inscrito.

De otra parte, **FONDAZIONE ISTITUTO TESEO ALTA FORMAZIONE E RICERCA (Fundación Instituto Teseo Alta formación e investigación)** entidad italiana, con sede legal en San Cipriano Picentino (SA) en Piazza Umberto I n. 16, c.a.p. 84099, email electrónico certificado: [istitutoteseo@pec.istitutoteseo.it](mailto:istitutoteseo@pec.istitutoteseo.it), titular del código fiscal italiano y numero IVA n. 03057290670, código SDI: SUBM70N, cuyo representante legal es el Presidente **D. Stefano Amodio**, nacido en Frosinone (FR) el 17 junio de 1972, código fiscal MDA SFN 72H17 D8100, y con domicilio en la sede legal de la Fundación.

### EXPONEN

1. **Que la UDIMA** es una universidad privada oficialmente reconocida por la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2006, de 14 de junio (BOCM de 28 de junio y BOE de 9 de agosto) como universidad a distancia, que ha iniciado sus actividades académicas y docentes en septiembre de 2008, en virtud de lo establecido en el Decreto 131/2008, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 18 de agosto), por el que se autoriza la puesta en funcionamiento de esta Universidad.

2. **Que la UDIMA** ha obtenido la autorización del Consejo de Universidades, para impartir los Títulos oficiales, entre otros, de Grado en Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Psicología, Empresas y Actividades Turísticas, Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos, Periodismo, Historia, Humanidades, Economía, Criminología, Magisterio de Educación Infantil, Magisterio de Educación Primaria, Ingeniería de Organización Industrial e Ingeniería Informática. También dispone de la autorización para impartir más de 30 Títulos oficiales de Máster. Estas Titulaciones se van ampliando progresivamente a otros Títulos de interés social, en función de la demanda y de la dotación de los medios humanos y materiales de la UDIMA. A partir del curso 2013-2014, la UDIMA ha obtenido autorización para impartir el Programa de Doctorado en “Derecho y Sociedad”, conducente a la obtención del Título oficial de Doctor.



3. Sin perjuicio de lo anterior, **la UDIMA** imparte Títulos propios, respaldados por organismos públicos y privados de reconocido prestigio, adecuándose a las necesidades formativas exigidas por el mercado de trabajo y el ámbito profesional.

4. Que la **FONDAZIONE ISTITUTO TESEO ALTA FORMAZIONE E RICERCA**, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía. Entre sus funciones generales, TESEO tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, finalidad que TESEO recoge y especifica en sus estatutos. TESEO opera en el ámbito de la educación superior y de la investigación, en particular en el ámbito de los estudios y la formación en mediación lingüística, los estudios lingüísticos, las ciencias psicológicas aplicadas a la neurolingüística y los estudios económicos con especial referencia *al Made in Italy*. La estructura organizativa de TESEO está dirigida y coordinada por la Dirección Científica y consta de 3 macro áreas técnico-científicas-disciplinares de referencia. Con la finalidad de poder llevar a cabo la misión y visión de esta Casa de Estudios, TESEO prevee dentro de sus objetivos coordinar esfuerzos con instituciones educativas y de investigación a través de las vinculaciones educativas y científicas que propicien el intercambio de saberes promulgando el desarrollo científico, técnico, humanístico y social.

5. Que las entidades anteriores debidamente representadas, tienen objetivos e intereses comunes en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo de la educación.

6. Que dichas instituciones están llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

7. Que por todo lo anterior consideran conveniente acrecentar su vinculación estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, **UDIMA** y **TESEO**, por medio de sus representantes, convienen estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS**:

**PRIMERA.** *Finalidad del Acuerdo.*



**UDIMA** y **TESEO** se comprometen a fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación, la cultura y la cooperación al desarrollo dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.

**SEGUNDA.** *Modalidades de colaboración.*

A) Ejecución conjunta de proyectos y programas de investigación y desarrollo, a realizar en los Departamentos e Institutos de **UDIMA** y **TESEO**.

B) Cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico.

C) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.

D) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación y el desarrollo tecnológico.

E) Estancias de estudiantes de **UDIMA** y **TESEO** mediante programas de cooperación educativa.

F) Desarrollo conjunto de programas en líneas con el amparo de ambas instituciones.

G) Uso de materiales didácticos en programas de enseñanza virtuales.

H) Asesoría inicial para la implementación de programas virtuales con alumnos.

I) Compartir experiencia editorial en producción de libros de textos para programas virtuales.

J) Compartir los programas y cursos que se ofrecen a través de la tele-docencia.

K) Intercambio recíproco de libros, publicaciones, material digital y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.

L) Formación en Empresas.

M) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo.

**TERCERA.** *Establecimiento de la cooperación.*

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente Acuerdo será objeto de convenios específicos elaborados de común acuerdo entre **UDIMA** y **TESEO**. Dichos convenios serán incorporados como adendum al presente Acuerdo.

**CUARTA.** *Contenido de los convenios específicos.*

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Acuerdo será objeto de un Convenio Especifico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Definición del objetivo que se persigue.

B) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.

C) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.

D) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

E) Nombres de las personas, una por cada parte, que se designaran por mutuo acuerdo y se responsabilizaran de la marcha del Convenio.

F) Regulación sobre la propiedad y explotación de los resultados.

#### **QUINTA.** *Normas de funcionamiento.*

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo quedarán sometidas a las normas de **UDIMA** y **TESEO** en la forma que establezcan los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el Centro donde se realice el trabajo.

#### **SEXTA.** *Personal.*

Tanto **UDIMA** como **TESEO** podrán poner a disposición de la otra entidad a algunos de sus profesores o técnicos, asumiendo su remuneración y demás obligaciones civiles y sociales la entidad de origen. Este personal estará obligado, en este caso, a cumplir con las normas que rijan en el centro al cual vayan a trabajar.

#### **SÉPTIMA.** *Comisión de seguimiento.*

Para facilitar la elaboración de los convenios se crea una comisión de seguimiento que estará integrada, en representación de **UDIMA**, por D. Arturo de las Heras García, o persona en quien delegue, y en representación de **TESEO** estará integrada por **D. Stefano Amodio**, o persona en quien delegue.

Dichos representantes realizarán, al menos anualmente, un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.

#### **OCTAVA.** *Financiación.*

Las dos Instituciones, sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este Acuerdo.

#### **NOVENA.** *Confidencialidad y publicación de resultados.*

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido

tener acceso en el desarrollo de los Convenios Específicos, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar y obtener la conformidad expresa y escrita de la otra parte.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En esta últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al Convenio Específico.

#### **DÉCIMA.** *Naturaleza del acuerdo.*

El presente Acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración.

#### **UNDÉCIMA.** *Entrada en vigor y duración.*

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos (2) años, prorrogable automáticamente por el mismo plazo, salvo que una de las partes manifieste su deseo de darlo por terminado con un preaviso mínimo de un mes.

#### **DUODÉCIMA.** *Modificación y resolución.*

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento de mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con tres (3) meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

Las disposiciones de la cláusula novena subsistirán después de la resolución del Acuerdo.

#### **DECIMOTERCERA.** *Jurisdicción.*



**UDIMA** y **TESEO** se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de la nación desde la que se esté prestando el servicio objeto de controversia, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento cada uno desde su domicilio social por medios electrónicos siendo el día 17/05/2024.

**Por UDIMA**

**Por TESEO**

**D. Arturo de las Heras García**  
**Consejero Delegado**

**D. Stefano Amodio**  
**Presidente de la Institución**